

DETALLE	Presupuesto Aprobado	Gasto Devengado Enero
2 - GASTOS	1,049,021,546.00	3,142,753.24
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	852,255,042.14	1,530,526.57
2.1.1 - REMUNERACIONES	837,050,604.90	1,240,255.18
2.1.2 - SOBRESUELDOS	11,204,437.24	-
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	-
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	-	-
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,000,000.00	290,271.39
2.2 - SERVICIOS NO PERSONALES	30,986,605.59	638,831.05
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	6,520,000.00	317,692.84
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	4,548,500.00	87,999.97
2.2.3 - VIÁTICOS	3,906,400.00	-
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	2,350,000.00	-
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	4,150,000.00	103,000.01
2.2.6 - SEGUROS	400,000.00	-
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES	2,900,000.00	93,495.20
2.2.8 OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	6,111,705.59	36,643.03
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	4,200,000.00	-
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	91,099,469.67	949,895.62
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	44,300,578.30	-
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	2,060,000.00	160,277.04
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9,866,659.95	-
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,000,000.00	603,414.58
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	917,794.22	-
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	2,095,000.00	-
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	12,921,210.20	-
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-	-
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	13,938,227.00	186,204.00
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	-
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	74,680,428.60	23,500.00
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	39,107,928.60	-
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	180,000.00	-
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO	12,980,000.00	23,500.00
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	20,002,500.00	-
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,910,000.00	-
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000.00	-
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVABLES	-	-
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	-	-
2.6.9 - BIENES INMUEBLES	-	-
2.7 - OBRAS	-	-
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES	-	-
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA	-	-
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS	-	-
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-	-
4 - APLICACIONES FINANCIERAS	1,049,021,546.00	-
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	-	-
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	-	-
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	-
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	-	-
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES	-	-
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS	-	-
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS	-	-
Total General	1,049,021,546.00	3,142,753.24

Fuente: [Contabilidad SRSEN 2024]

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

